



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico

4 de mayo de 2011

Tel. 787-722-4015

www.senadopr.us

Crearían un único Registro de Cabilderos para todo el Gobierno

El Capitolio – El presidente de la Comisión de Gobierno Carmelo Ríos Santiago recomendó que se enmiende el proyecto de ley que crearía la Ley de Registro de Cabilderos del Gobierno de Puerto Rico, para que no sólo estén incluidos los cabilderos de la Rama Legislativa sino los del Poder Ejecutivo. El Registro estaría adscrito al Departamento de Estado.

El **Proyecto de la Cámara 1870**, que evalúa dicha Comisión, establece la política pública sobre el cabildeo, regula la profesión y establece penalidades.

“Esta medida no recoge al área de cabilderos en la rama de gobierno como los municipios. Esta Comisión debe considerar enmendar el proyecto para incluir las agencias y los municipios y que así el registro para cabilderos se haga en el Departamento de Estado, para que sea uno igual en todo el Gobierno”, indicó Ríos Santiago.

Por su parte, Héctor Mujica Trenche, director de Relaciones Gubernamentales y Asuntos Públicos de la compañía de seguros de salud Humana, favoreció la medida y sostuvo que “la profesión de cabildero requiere de elementos que abonen a la transparencia en los procesos con miras a evitar cualquier situación que pueda clasificarse como de falta de ética o influencias indebidas”.

“Para que aquellos que practicamos la profesión lo hagamos de la forma que indica esta medida, abonaremos a la consecución de un proceso limpio y saludable en el ejercicio de la libertad de palabra”, expresó Mujica Trenche.

Según Humana, en el año 2005, tanto la Cámara de Representantes como el Senado se vieron obligados a reglamentar de alguna forma esta profesión, estableciendo cada uno un Registro de Cabilderos por cada cuerpo legislativo. Este Registro, amparado en la Orden Administrativa Número 05-16 en el caso del Senado y la Regla 48 del Reglamento de la Cámara de Representantes y el Reglamento 2005-01 del Reglamento de Registro de Cabilderos de la Secretaría de la Cámara, estableció una serie de requisitos para aquellos que practican esta labor.

El senador Carmelo Ríos explicó que lo que pretende la Comisión de Gobierno es que esta medida sea semejante a la que existe actualmente en el Congreso de Estados Unidos, que es bastante restrictiva.

El cabildeo, indica la Exposición de Motivos del proyecto, es una herramienta en poder del ciudadano para intervenir e influenciar en los procesos gubernamentales. No obstante, se le pueden aplicar restricciones que permitan una transparencia de sus ejecutorias.

OB/azc